

ACTA 46° SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE ESTATUTO

FECHA : 27.11.2020.

LUGAR : Plataforma Zoom

HORA INICIO : Se inicia a las 14:46 horas.

TABLA:

ASISTENCIA:

Mesa Ejecutiva:

Sr. Germán Solís Godoy, presidente.
Sr. Miguel Ramos Tapia, vicepresidente.
Sr. Alejandro Ortiz Astudillo, secretario.

Miembros Titulares: Sr. Alejandro Orellana Mc Bride, Sra. Carolina Ponce Arias, Sr. Domingo Vega Toro, Sr. Iván Fernández Rojas, Sra. Patricia Cortés Iturrieta, Sra. Carolina Rodríguez Malebrán, Sra. Luperfina Rojas Escobar, Sr. Héctor Bugueño Egaña, Sr. Juan Rodrigo Díaz Cuevas, Sr. Raúl Pinto Rodríguez (subrogando), Sr. Luis Carrasco Castro, Sra. Cecilia Hernández Araya, Srta. Verónica Huerta Romero, Srta. Karina Núñez Videla, Sr. Cristóbal Villalobos Nahuelñir, Srta. Valeria Chacana Alarcón, Srta. Karla San Francisco.

Miembros Suplentes:

Excusan Asistencia: Sr. Mario Gaete Madariaga, Sr. Luis Eyquem Santoro, Sr. Marco Corgini Videla, Sra. Carmen Jorquera Jaramillo, Sra. María Campos Carreño, Sr. Elvis Campos Palacios.

Ausentes: Sr. Alejandro Cruzat, Sr. Alexandre Román Lopes, Sra. Alejandra Jana Ayala, Sr. Andrés Álvarez Cortes, Sra. Arlyn Orellana Mc Bride, Sr. Cristian Noemí Padilla, Sr. Carlos Lagos Moraga, Sr. José Contreras Molina, Srta. María José Vásquez Geldez.

DESARROLLO:

Punto 1.- Continuación discusión párrafo 6° sobre la calidad y acreditación institucional (Párrafo 2° del Título II de la ley N°21.094)

Se reinicia la discusión del artículo 34, relativo a las atribuciones y funciones de la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación con una introducción del presidente.

Se inicia debate donde intervienen los/as comisionados/as Iván Fernández Rojas, Héctor Bugueño Egaña, Luis Carrasco Castro, Carolina Ponce Arias, Domingo Toro Vega, Alejandro Orellana McBride, Cecilia Hernández Araya, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Después del intercambio de opiniones, siendo las 15:00 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 34.- Atribuciones y funciones. A la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación le corresponderá, entre otras, las siguientes atribuciones y funciones:
a) Planificar, diseñar, implementar, coordinar y evaluar los procesos de gestión y aseguramiento de la política de calidad y de los procesos de acreditación.
b) Presidir las comisiones generales e internas que se constituyan de acuerdo a la letra b) del artículo 32 del presente estatuto.
c) Mantener informada a la comunidad universitaria, por medio de los canales oficiales de la institución, sobre el cumplimiento de los compromisos y metas asociados a la política de calidad institucional.
d) Requerir de las autoridades unipersonales o colegiadas todos los antecedentes que estime necesarios para el ejercicio de sus funciones y;
e) Las demás atribuciones y funciones que se le otorguen en la normativa interna de la universidad.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	20	20	0		0

ACUERDO N°125: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.

Se reinicia la discusión del artículo 35, relativo a la Reglamentación Interna del Comité de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación con una introducción del presidente.

Se inicia debate donde intervienen los/as comisionados/as Carolina Ponce Arias, Luis Carrasco Castro, Domingo Toro Vega, Alejandro Orellana McBride, Héctor Bugueño Egaña, Juan Díaz Cuevas, Luperfina Rojas Escobar, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Después del intercambio de opiniones, siendo las 15:24 horas, se somete a votación:

- *“Artículo 35.- Reglamentación interna del Comité de Aseguramiento de la Calidad y de la Dirección de Calidad y Procesos de Acreditación. Mediante uno o más reglamentos se regularán la organización interna de estas unidades, sus atribuciones específicas y sus normas de funcionamiento, en conformidad a la legislación y normas vigentes para instituciones educativas. Los reglamentos a que se refiere el presente artículo deberán ser aprobados en el Consejo Universitario, previa propuesta del Rector.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	20	19	1	0
ACUERDO N°126: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Punto 2.- Inicio discusión párrafo 7° sobre la gestión administrativa y financiera (Párrafo 3° del Título II de la ley N°21.094)

Se inicia la discusión del párrafo 3° del Título II de la ley N°21.094 relativo a la gestión administrativa y financiera de la institución con una introducción del presidente.

En este punto interviene el comisionado Juan Díaz Cuevas señalando que el párrafo que se encuentra escrito en el documento de trabajo de la CEULS es el texto de la ley N°21.094, por lo que propone que se vote el párrafo completo.

En la misma línea, interviene el comisionado Alejandro Ortiz Astudillo quien solicita, en primer lugar, que se efectúe una votación con la opción de aprobar el párrafo referido precedentemente de manera completa y, en segundo lugar, que el resultado de dicha votación conste en el acta respectiva.

Siendo las 15:34 horas, se somete a votación:

- *“Someter a votación el párrafo 7° relativo a la gestión administrativa y financiera de la institución completo”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos en contra	Votos Abstención
TOTAL	20	20	0	0
ACUERDO: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.				

Al haber aceptado la opción de votar el párrafo completo, siendo las 15:40 horas, se somete a votación:

- *“Párrafo 7°, De la gestión administrativa y financiera (Párrafo 3° del Título II de la ley N°21.094)*

Artículo 36.- Régimen jurídico de la gestión administrativa y financiera. En el ejercicio de su gestión administrativa y financiera, la universidad se regirá especialmente por los principios de responsabilidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, así como por las normas de derecho público que regulan los actos de los órganos de la Administración del Estado según lo previsto en el artículo 35 de la ley N°21.094.

En cumplimiento de lo anterior, la universidad deberá llevar contabilidad completa de sus ingresos y gastos, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, siguiendo las orientaciones de la Contraloría General de la República.

Artículo 37.- Normas aplicables a los contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Los contratos que celebre la universidad, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se regirán por lo establecido en los artículos 36, 37 y 38 de la ley N°21.094.

Artículo 38.- Ejecución y celebración de actos y contratos. La universidad podrá ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que contribuyan al cumplimiento de su misión y de sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la ley N°21.094.

Artículo 39.- Exención de tributos. La universidad estará exenta de cualquier impuesto, contribución, tasa, tarifa, patente y otras cargas o tributos. Lo anterior, sin perjuicio de determinarse previamente las sumas afectas a impuestos que resulten exentas.

Artículo 40.- Control y fiscalización de la universidad del Estado. La universidad estará sujeta a la fiscalización de la Superintendencia de Educación Superior en conformidad a lo establecido en la ley N°21.091.

Asimismo, será fiscalizada por la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley Orgánica Constitucional. Con todo, quedarán exentas del trámite de toma de razón las materias señaladas en el artículo 41 de la ley N°21.094”

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	20	20	0		0
ACUERDO N°127: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Se inicia la discusión del párrafo 8° del documento de trabajo de la CEULS relativo a los académicos y funcionarios no académicos (párrafo 4° de la ley N°21.094) con una introducción del presidente.

Se inicia debate donde intervienen los/as comisionados/as Juan Díaz Cuevas, Verónica Huerta Romero, Carolina Ponce Arias, Alejandro Orellana McBride, Carolina Rodríguez Malebrán, Luperfina Rojas Escobar, Iván Fernández Rojas, además del presidente, vicepresidente y el secretario de la CEULS.

Siendo las 16:22 horas, se somete a votación el artículo 41:

- *“Artículo 41.- Régimen jurídico de académicos y funcionarios no académicos. Los académicos y funcionarios no académicos de la universidad tienen la calidad de empleados públicos, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 42 de la ley N°21.094. Los académicos se regirán por los reglamentos que al efecto dicte la universidad y, en lo no previsto por dichos reglamentos, por las disposiciones del decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo. Por su parte, los funcionarios no académicos se regirán por las normas del decreto con fuerza de ley precitado y por las demás disposiciones legales que les resulten aplicables.”*

	Comisionados/as presentes con derecho a voto	Votos a favor	Votos contra	en	Votos Abstención
TOTAL	17	17	0		0
ACUERDO N°128: CONFORME A REGLAMENTO SE APRUEBA LA MOCIÓN.					

Se inicia la discusión del artículo 42, relativo a los académicos, con una introducción del presidente. En el momento que se termina de leer el articulado, se comprueba que no existía quórum para tomar acuerdos, por lo que el vicepresidente propone concluir la sesión y comenzar la siguiente sesión desde este punto.

SIENDO LAS 16:29 HORAS, SE PONE TÉRMINO A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CEULS

MIGUEL RAMOS TAPIA
VICE-PRESIDENTE

SR. GERMÁN SOLÍS GODOY
PRESIDENTE

ALEJANDRO ORTIZ ASTUDILLO
SECRETARIO